



	FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1969
INDICE DERECHO	ZARAGOZA (ANTIOQUIA)
	LUGAR DE NACIMIENTO
	1.80
ESTATURA	O+
	G.S. RH
	F
	SEXO
	14-DIC-1987 ITAGUI
	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION <i>Barquisimeto, Venezuela</i>
	REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1700100-00199973-F-0042781684-20091126 0018330312A 1 30310052

Jº	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	NÚMERO
1	ALISSON DEL S. COSSIO MARÍN	C.C	101715486
2	SOPHIA EUSSE COSSIO	T.I	101507600
3	ALISSON EUSSE COSSIO	R.C	102355372
4	IVETTE ANTONIA COLORADO COSSIO	T.I,	103194259
5	YANITH COSSIO MENA	C.C	5425826
6	CAROL YANETH YANES COSSIO	C.C	101014495
7	SULEIDY PALACIOS PALACIOS	C.C.	113104473
8	CAMILO HENAO BRAVO	C,C	102044035
9	JHON ALEXANDER COSSIO		1180296
10	CLEDY MILENA COSSIO MENA	C.C	119327412
11	CRUCELINA MENA MARTINEZ	C.C	2223660
12	ROQUELINA MARTINEZ		
13	ARNOLDO MOSQUERA		
14	ERIK LONDONO LEDESMA	T.I	107845670
15	MANUELA POSADA LONDONO	C.C	
16	KEYLA SOFIA RENTERIA COSSIO	T.I	102780978
17	LORENZO MOSQUERA		
18	SAMUEL MOSQUERA		
19			
20			
21			
22			
23	OMARIA COSSIO MENA		

ST

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Hector Mario ZAPATA			
NIT:	71779942	TELEFONO:	3017094299	
CONTRANTANTE:	OMAIVA COSSIO MENA			
NIT.	42781684	TELEFONO	3206332077	
DIRECCION:	Carrera 58 # 4-10			
NOMBRE R/L	CC			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.			
CONVENIO	Nit.			
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA		
CONDICIONES DEL CONTRATO				
VEHICULO	PLACA: SNS239	MODELO: 2013	MARCA Hundai	
	No INTERNO 76	CLASE: DESAFIA	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 25	
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación			
	FECHA DE INICIO	DIA 14	MES Enero	
	FECHA DE TERMINA	DIA 15	MES Enero	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 750.000,			
FORMA DE PAGO	El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	VALOR TOTAL	750.000	
	ANTICIPO	SI _____ NO _____	VANT _____	
	VALOR REST	\$ 750.000		
	FECHA PAGO	DIA 14	MES Enero	AÑO 2022
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos		
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. _____ de (H____/C____) del banco. _____ b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancian, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	MEDELLIN	HORA SALIDA 6 AM	
	DESTINO	SAN PAFAEL	HORA LLEGADA 7 PM	
	AREA DE OPERACION	Municipal X A. Metropolitana Departamental Nacional		
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN			
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.		
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE OMAIVA MENA (OSS.º)	CC 42781684	TELEFONO 3206332077	
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.				
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellín A los días 15 Del mes/año 1 - 2022				
Montse Fonseca	OMAIVA COSSIO MENA			
CC. TRANSPORTADOR	CC. 42781684 CONTRATANTE			